

PRODUCE

Aprueban las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de las empresas que se encargarán de la ejecución del “Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo” para el período 2011 - 2014

RESOLUCION MINISTERIAL N° 045-2011-PRODUCE

Sistema Peruano de Información Jurídica

Lima, 15 de febrero de 2011

VISTOS: El Acta de la Reunión N° 1-2011, llevada a cabo el 13 de enero de 2011, de la Comisión Sectorial encargada de elaborar las Bases y Términos de Referencia, convocar y conducir el proceso de selección de la(s) empresa(s) que ejecutará(n) el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período 2011 - 2014, conformada por Resolución Ministerial N° 219-2010-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 273-2010-PRODUCE; el Informe Técnico N° 006-2011-PRODUCE/DIGSECOVI de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia; y el Informe Legal N° 015-2011-PRODUCE/OGAJ-cbenavideso de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, se creó el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", estableciéndose en su artículo 17 que mediante resolución ministerial del ramo, serían aprobados los Términos de Referencia para la selección de la(s) empresa(s) que se encargaría(n) de su ejecución; el mismo que fue ampliado indefinidamente, conforme al artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2005-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 029-2005-PRODUCE;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE, se amplió el ámbito de aplicación del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", a los establecimientos industriales pesqueros que cuentan con plantas de consumo humano directo y con plantas de harina de pescado residual, a las plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos y a aquellos establecimientos industriales pesqueros que cuentan con plantas de consumo humano directo y con plantas de harina de pescado convencional y/o de alto contenido proteínico. Asimismo, fueron incluidas las actividades de vigilancia y control a la producción de harina de pescado convencional y/o de alto contenido proteínico, aceite y harina de pescado residual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2010-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 273-2010-PRODUCE, se conformó la Comisión Sectorial encargada de elaborar las Bases y Términos de Referencia, convocar y conducir el proceso de selección de la(s) empresa(s) que ejecutará(n) el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período 2011-2014;

Que, la citada Comisión en reunión del 13 de enero de 2011, acordó elevar a la Alta Dirección del Ministerio de la Producción, para aprobación, las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de la(s) empresa(s) que se encargará(n) de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período 2011 - 2014, según consta en el Acta de Reunión de los Vistos;

Que, el artículo 3 de la Ley General de Pesca, dispone que el Estado fomenta la más amplia participación de personas naturales o jurídicas peruanas en la actividad pesquera y propicia la inversión extranjera con sujeción a las disposiciones pertinentes de la legislación peruana; asimismo, promueve las inversiones privadas a través de medidas que contribuyan a alentar la investigación, conservación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como a incrementar la construcción y modernización de la infraestructura y servicios pesqueros, estimular las innovaciones tecnológicas propiciando la modernización de la industria pesquera y, por ende, optimizando la utilización de los recursos hidrobiológicos a través de la obtención de un producto pesquero con mayor valor agregado, así como facilitar la adquisición de bienes destinados a la actividad pesquera;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Decreto Supremo N° 029-2005-PRODUCE, establece que los gastos que el Estado efectúa para garantizar la conservación y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, incluidos los

Sistema Peruano de Información Jurídica

costos de investigación, control y planeamiento del desarrollo de las pesquerías, constituyen parte de los costos de explotación de los recursos renovables y, consecuentemente, son cubiertos con el pago de los derechos de pesca y de los derechos por el aprovechamiento de concesiones acuícolas y mediante otros mecanismos de financiamiento, los que pueden incluir recursos provenientes del sector privado;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2011-PRODUCE/DIGSECOVI, la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia señala que la Comisión Sectorial constituida mediante Resolución Ministerial N° 219-2010-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 273-2010-PRODUCE, en su Reunión N° 1-2011 acordó elevar a la Alta Dirección del Ministerio de la Producción, para aprobación, las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de la(s) empresa(s) que se encargará(n) de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período 2011 - 2014;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Pesca - Decreto Ley N° 25977, en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE y en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de las empresas que se encargarán de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período 2011 - 2014; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los interesados podrán recoger las Bases y Términos de Referencia aprobadas en el artículo anterior, en la Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción, previo pago del derecho de inscripción, a partir del 21 de febrero hasta el 7 de marzo de 2011.

Artículo 3.- Disponer la publicación de las Bases y Términos de Referencia aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción, www.produce.gob.pe, a partir del 8 de marzo de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANÍBAR
Ministro de la Producción